

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 14 de noviembre de 2025, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, reguladas en la Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Mediante Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 100, de 28 de mayo de 2025), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de esta Consejería para el ejercicio 2025, con los importes que a continuación se especifican para cada línea y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	39.237.656,00	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	10.248.812,46	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	100.000,00	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades y del Impuesto de Sociedades.	6.518.257,64	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
Cuantía total máxima (euros).	56.104.726,10	

De acuerdo con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria para la Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, se destinará una cuantía máxima de 39.237.656,00 euros, con la siguiente distribución funcional:

00329142

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	6.081.836,68
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	1.675.447,91
3. Programas de interés social - Personas mayores.	5.218.608,25
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	5.489.348,07
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	2.440.582,20
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	784.753,12
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	12.359.861,64
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	392.376,56
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	1.067.264,24
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	3.727.577,33
Cuantía total máxima (euros).	39.237.656,00

De acuerdo con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria para la Línea 4: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se destinará una cuantía máxima de 6.518.257,64 euros, con la siguiente distribución funcional:

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	1.010.329,93
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	278.329,60
3. Programas de interés social - Personas mayores.	866.928,27
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	911.904,24
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	405.435,63
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	130.365,15
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	2.053.251,16
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	65.182,58
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	177.296,61
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	619.234,47
Cuantía total máxima (euros).	6.518.257,64

La referida Orden de 21 de mayo de 2025, recoge en el apartado 4 de su dispositivo Primero, que «(...) se podrá disponer de una cuantía adicional máxima por la diferencia entre el importe actualmente disponible y el importe finalmente resultante de la distribución de la asignación tributaria con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades que lleve a cabo el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; la aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, si fuese necesario de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para dictar y notificar la resolución.»

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2021, el Acuerdo estable sobre los fondos del 0,7% de IRPF y del Impuesto de Sociedades destinados al tercer sector de acción social, autorizado por el Consejo de Ministros en

reunión de 5 de octubre de 2021. Este acuerdo tiene una duración de 5 años y en él se dispone que, tras superar las circunstancias excepcionales de 2020, que fue el primer año en que se contó con los recursos procedentes del Impuesto de Sociedades, se incluye tanto estos últimos como los procedentes de IRPF en un mismo modelo mixto, con un tramo autonómico y otro estatal que se determinarán de forma conjunta.

Con fecha 8 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó la distribución del reparto autonómico entre las comunidades y ciudades autónomas del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades destinadas al Tercer Sector de Acción Social para 2025, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe de 71.970.291,89 euros.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2025, en el que se recoge la distribución final del tramo autonómico según lo acordado por el citado Pleno de 8 de octubre de 2025, así como los aspectos centrales del régimen de las referidas subvenciones y el régimen de gestión financiero-administrativa entre el Estado y las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

Una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el apartado 4 del dispositivo Primero de la Orden de 21 de mayo de 2025 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

D I S P O N G O

Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 15.865.565,79 euros en los importes que a continuación se detallan, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2025, y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Denominación de la línea	Incremento de crédito (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	9.737.469,14	1800180000 G/32E/48536/00 S0668

Denominación de la línea	Incremento de crédito (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	0,00	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	2.595.242,75	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	3.532.853,90	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
Cuantía total incremento (euros).	15.865.565,79	

En la Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, el incremento de crédito se distribuye por ámbito funcional de competitividad del siguiente modo:

Ámbito funcional de competitividad	Incremento de crédito (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	1.503.776,48
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	449.951,56
3. Programas de interés social - Personas mayores.	1.290.337,24
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	1.357.279,55
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	603.450,94
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	194.035,67
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	3.056.061,88
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	97.017,84
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	263.888,52
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	921.669,46
Cuantía total incremento línea 1 (euros).	9.737.469,14

En la Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, el incremento de crédito se distribuye por ámbito funcional de competitividad del siguiente modo:

Ámbito funcional de competitividad	Incremento de crédito (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	553.123,59
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	152.376,63
3. Programas de interés social - Personas mayores.	474.615,73
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	499.238,65

Ámbito funcional de competitividad	Incremento de crédito (euros)
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	221.963,13
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	71.370,79
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	1.124.089,88
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	0,00
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	97.064,27
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	339.011,23
Cuantía total incremento línea 4 (euros).	3.532.853,90

Segundo. La dotación máxima para estas cuatro líneas de subvención se refleja en el siguiente cuadro, y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada de ellas, se describe en el apartado 5 del Cuadro Resumen de cada una de ellas.

Denominación de la línea	Dotación máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	48.975.125,14	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	10.248.812,46	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.	2.695.242,75	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades y del Impuesto de Sociedades.	10.051.111,54	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
Cuantía total máxima (euros).	71.970.291,89	

En la Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, la dotación máxima se distribuye por ámbito funcional de competitividad del siguiente modo:

Ámbito funcional de competitividad	Dotación máxima (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	7.585.613,16
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	2.125.399,47
3. Programas de interés social - Personas mayores.	6.508.945,49

Ámbito funcional de competitividad	Dotación máxima (euros)
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	6.846.627,62
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	3.044.033,14
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	978.788,79
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	15.415.923,52
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	489.394,40
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	1.331.152,76
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	4.649.246,79
Cuantía total máxima línea 1 (euros).	48.975.125,14

En la Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, la dotación máxima se distribuye por ámbito funcional de competitividad del siguiente modo:

Ámbito funcional de competitividad	Dotación máxima (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	1.563.453,52
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	430.706,23
3. Programas de interés social - Personas mayores.	1.341.544,00
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	1.411.142,89
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	627.398,76
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	201.735,94
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	3.177.341,04
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	65.182,58
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	274.360,88
10. Programas de interés social – Personas migrantes.	958.245,70
Cuantía total máxima línea 4 (euros).	10.051.111,54

Sevilla, 14 de noviembre de 2025

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad